



Ushuaia,

jueves 20 de marzo de 2025

VISTO: el Expediente OSEF-E-1246/2025. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (1) UNITAPE TPLUS (PROMEDON); destinado a la afiliada clave Nº 017-00189180/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en el Marco Prestacional Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva Nº 979 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 415/2025.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L CUIT Nº: 30-71156730-1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$655.634,00) a la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso l) , Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución O.P.C. N.° 94/2020, N.° 17/2021, N.° 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP-1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 415/2025 para la compra y adquisición UN (1) UNITAPE TPLUS (PROMEDON); destinado a la afiliada clave Nº 017-00189180/00, a la firma D.V. S.R.L CUIT Nº: 30-71156730-1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$655.634,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-200-2025



Firmado Electrónicamente por Agte. ALONSO Ariel Renan Obra Social del Estado Fueguino SUB COORDINADOR Administrativo 20/03/2025 10:10